

V. OTROS ANUNCIOS

378

GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE

Notificación de demanda y citación a vista oral a la empresa “Track & Trace Volum Expedition, Sociedad Limitada”, expediente número V-153/2010.

Don Ramón Escrig Moreno, presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Valencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a “Track & Trace Volum Expedition, Sociedad Limitada”, que se ha intentado la notificación y citación para vista oral en el expediente anteriormente referenciado como consecuencia del procedimiento seguido en el mismo y que no ha podido ser comunicado por ausencia, ignorado paradero, caducado o rehusado.

El texto de la notificación es el siguiente:

«Con fecha 23 de marzo de 2010 ha tenido entrada en esta Conselleria la reclamación interpuesta contra usted por “Laratrans Servicios Logísticos y Transportes, Sociedad Limitada”, de la cual le adjunto copia, para que, a tenor de lo previsto en el artículo primero, apartado b), de la Orden de 12 de junio de 1991, de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se dé por enterado, con el fin de seguir el procedimiento.

De acuerdo con el artículo 162 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de 1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado del transporte por carretera y que en referencia a las Juntas Arbitrales dice:

“Se presumirá de que existe el referido acuerdo de sometimiento al arbitraje de las Juntas siempre que la cuantía de la controversia no exceda de 6.000 euros y ninguna de las partes intervinientes en el contrato hubiera manifestado expresamente a la otra su voluntad en contra antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratado”.

Entendiendo que no existe manifestación expresa de no sometimiento, se le concede la posibilidad de contestar a la demanda antes de la celebración de la vista oral, que se fija, y para que en este acto se le cita, el 29 de marzo, a las once horas, en los locales de esta Conselleria de Infraestructuras y Transporte, sitos en avenida Blasco Ibáñez, número 50, séptima planta.

En ella ambas partes podrán exponer las alegaciones que estimen pertinentes y practicar las pruebas oportunas. En el caso de designar representante que actúe en su nombre durante la vista, este deberá estar debidamente autorizado con documentación que justifique su representación y, en el caso de representar a una empresa, deberá acreditarse mediante escritura notarial o certificado de la Secretaría o presidente de la Sociedad.

En este mismo sentido, en caso de tener previsto asistir a la vista acompañado de letrado, deberá manifestarlo antes de la fecha indicada, con el fin de dar traslado a la parte contraria, por si considerase el auxilio de dirección letrada.

La inasistencia a la vista oral del actor, y/o, en su caso, del representante por él designado, determinará que se le tenga por desistido en su reclamación, ordenando el archivo del expediente.

La no asistencia de la parte demandada no impedirá la celebración de la vista, y que el laudo sea dictado, quedando con ello abierta para el reclamante, si así lo juzga oportuno, la vía judicial pertinente con el fin de instar su ejecución. La composición del Colegio Arbitral puede ser consultada en la página web de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte a los efectos de recusación de alguno de sus miembros.

— <http://www.cit.gva.es/cast/transportes/juntas-trans/comjuntastrans/>

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos».

Valencia, a 31 de enero de 2011.—El presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Valencia, Ramón Escrig Moreno.—El subsecretario de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, Gaspar Peral Ribelles.

(02/986/11)

BOCM-20110224-378